

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011.

La segunda sesión extraordinaria del Comité de Gestión y Publicación Electrónica (el "Comité") se celebró el 21 de julio de 2011 a las 13:30 horas en la Sala de Usos Múltiples del edificio A de oficinas centrales del Instituto Federal Electoral (el "Instituto"). Estuvieron presentes el Lic. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Presidente, la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información (el "Órgano Garante"), la Dra. Arminda Balbuena Cisneros, en representación de la Presidencia del Consejo General, el Lic. José Luis Alcudia Goya, en representación de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (la "CNCS"), el Ing. René Miranda Jaimes, en representación de la Unidad de Servicios de Informática (la "UNICOM"), el Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona en representación de la Dirección del Secretariado, el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa en representación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (la "DECEyEC"); el Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (la "UTSID") en su carácter de Secretario Técnico del Comité, así como la Lic. Fanny Aimeé Garduño Néstor, Gestora de Contenidos.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Dio inicio a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, así como la bienvenida al nuevo Secretario Técnico, el licenciado Luis Emilio Giménez Cacho y agradeció al maestro Luis Javier Vaquero quien fungió como Secretario de dicho Comité.

Asimismo, le solicitó al señor Secretario informara si existía quórum para la realización de la sesión.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho: Confirmó que estaban presentes todos los integrantes del Comité de Gestión.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Solicitó al Secretario Técnico sometiera a la consideración del Comité el orden del día para dicha sesión.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho: Explicó que el orden del día de la segunda sesión extraordinaria era un único punto, relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, en estricto cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral recaída al recurso de apelación, identificado con el número de expediente SUP-RAP-453/2011.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Solicitó al Secretario Técnico informara en términos generales, en qué consistía el proyecto de resolución y de dónde era su origen y cuál era la resolución de la Sala Superior y el acatamiento requerido.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho: Expuso que el Proyecto de Acuerdo derivó de una solicitud realizada por el presidente del Partido Convergencia al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, la cual consistía en publicar en la página Web del Instituto la convocatoria a la Tercera Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Convergencia y, al mismo tiempo, en los estrados del Instituto Federal Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en las juntas locales y distritales.

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011.

Detalló que el Consejero Presidente turnó este requerimiento al Secretario para que fuera atendido por el Director de Prerrogativas y Partidos Políticos y el titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación para efecto de determinar lo que correspondiera.

Continuó que tanto el Director de Prerrogativas, como el Director de la UTSID, mediante oficio explicaron al Partido Convergencia las razones por las cuales no era posible dar acogida positiva a su solicitud.

Detalló que dicho partido presentó un recurso ante el Tribunal quien dispuso que los directores de Prerrogativas y de la UTSID no son los funcionarios competentes para emitir esa resolución, por tal razón resolvió invalidarlas, revocar los dos oficios y solicitar al Consejero Presidente que de nueva cuenta fueran remitidos a los órganos que el propio Tribunal consideró como competentes.

Puntualizó que en el caso de las disposiciones para publicar en los estrados, el Tribunal resolvió que al Órgano Garante le correspondía determinar la procedencia o no de publicar dicha convocatoria. Con respecto a la publicación en la página Web, el Tribunal resolvió que este Comité de Gestión y Publicación Electrónica debe considerar la solicitud de nueva cuenta, y resolver en consecuencia.

Señaló que el Órgano Garante sesionó para resolver respecto a la publicación en estrados. Continuó explicando que el Proyecto de Resolución fue circulado a todos los integrantes del Comité, el cual contenía deficiencias derivadas de la premura del tiempo, pero lo que planteaba es que, en primer término, el Instituto Federal Electoral ya hizo la parte que le corresponde en cuanto a la difusión de la convocatoria del partido, puesto que existe dentro del apartado de partidos políticos del IFE, una fórmula por la cual cualquier ciudadano puede llegar hasta la convocatoria del partido, que se encuentra no en la página web del IFE, sino en la página web del partido político.

Explicó que este criterio se consideró antes de la solicitud, porque se basa en las disposiciones del reglamento de transparencia y en el convenio que el partido ha invocado, el cual establece que las convocatorias serán publicadas en la página web del partido político, mismas que se pueden acceder mediante un vínculo desde la página del IFE.

Precisó que aunque el Tribunal Electoral se ocupó solamente del oficio PCN-2011-320, el Consejero Presidente recibió tres oficios en el mismo sentido, prácticamente idénticos, y por lo tanto, se resolvió sobre las tres solicitudes en el Proyecto de Resolución, específicamente en la página 18, se hizo alusión en los considerandos a los tres documentos que fueron presentados.

Finalmente, sugirió se modificara el Proyecto se incorporara un resolutiveo segundo que declare improcedentes las solicitudes de los oficios 322 y 340, y se incorporen en los antecedentes del Proyecto, a efecto de que la resolución del Comité cubra todos los casos de solicitud, y ningún oficio quede sin respuesta.

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Puso a consideración de los miembros del Comité el Proyecto de Resolución.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó que dicha incorporación del acuerdo segundo, se especifique en los antecedentes y considerandos correspondientes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Retomó lo dicho por la Consejera Elizondo y especificó que en la página 7, Antecedente Octavo, están considerados los documentos 322 y 340, y el antecedente, pero no en los acuerdos, reiterando que se deben modificar.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Puntualizó que en la incorporación del acuerdo segundo, se debe hacer la remisión que diga en el punto siguiente, punto o coma, a que se refieren los antecedentes, sería octavo, y considerando en cuál lo van a meter

Lic. Juan Carlos Cuervo: Solicitó que al final de la parte considerativa se modificara la redacción, específicamente en la página 18, y sugirió la siguiente redacción: “Emite el siguiente acuerdo”. Continuó diciendo que el resolutivo tercero que será el cuarto se vincule con el resolutivo cuarto de la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral donde se pide que se informe del cumplimiento de esta ejecutoria, pero que además da 24 horas para hacerlo.

Recomendó que cuando se circulen proyectos de acuerdo no se incluya con el último párrafo que viene después de los resolutivos porque es un Proyecto de Acuerdo.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó que se deje en blanco el sentido de lo que ya se sabe que tal vez pueda suceder.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Solicitó al Secretario someter a la consideración del Comité el Proyecto de Acuerdo tomando en cuenta la propuesta de incorporar un Acuerdo Segundo y el impacto correspondiente en la numeración en los términos señalados, así como los comentarios y recomendaciones de la Doctora María Macarita Elizondo y el licenciado Juan Carlos Cuervo.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho: Sometió a consideración de los miembros del Comité el Proyecto de Resolución con los cambios mencionados.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Confirmó que dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo: Solicitó notificar conjuntamente con el Órgano Garante.

Lic. Edmundo Jacobo Molina: Agradeció a los integrantes del Comité sus asistencia y dio por concluida la sesión.

HOJA DE FIRMAS DE LA MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011.

<hr/> Lic. Edmundo Jacobo Molina Presidente del Comité	<hr/> Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín Presidenta del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información
<hr/> Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García Secretario Técnico y Representante de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	<hr/> Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa Representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<hr/> Dra. Arminda Balbuena Cisneros Representante de la Presidencia del Consejo General	<hr/> Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona Representante de la Dirección del Secretariado
<hr/> Lic. José Luis Alcudia Goya Representante de la Coordinación Nacional de Comunicación Social	<hr/> Ing. René Miranda Jaimes Representante de la Unidad de Servicios de Informática